

DOCUMENT Conveni: Pactes de convei aprovats per JGL 03/05/2019 - Club Bàsquet Girona	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>KKSJG-XQYQS-EE69R</b> Data d'emissió: <b>10 de junio de 2019 a les 16:05:40</b> Pàgina 6 de 10	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 29/05/2019 10:54</small> 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 07/06/2019 08:26</small>	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 43655283 KKSJG-XQYQS-EE69R 338D902C489FA92FED1059D5F537734F31C84C7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura.

DocuSign Envelope ID: 6177FF37-AA14-4EBB-8AE0-872402CC5DB9



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL CLUB BÀSQUET GIRONA 2014 COMO SOPORTE AL PROYECTO DEPORTIVO DEL PRIMER EQUIPO DE LA ENTIDAD Y ESPECIALMENTE POR SU ASCENSO A LA CATEGORÍA LEB PLATA**

Girona a 26 de abril de 2019

Por un lado, la señora Marta Madrenas Mir con DNI [REDACTED] alcaldesa del Ayuntamiento de Girona con CIF P1708500B, y domicilio a efectos del presente convenio en la Plaza del Vino número 1 de Girona, asistida por el secretario general de la corporación, el señor José Ignacio Araujo Gómez.

Y por otro, el señor Marc Gasol Saez, con DNI [REDACTED] en representación del Club Bàsquet Girona con NIF G-66294505,

**INTERVENEN**

La primera en representación del Ayuntamiento de Girona, con NIF P1708500B.  
El segundo en representación del Club Bàsquet Girona con NIF G-66294505,

**PACTAN**

**Primero.- OBJETO DEL CONVENIO**

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona (en adelante Ayuntamiento) y el Club Bàsquet Girona 2014 (en adelante la Entidad), como apoyo al proyecto deportivo del primer equipo de la entidad y especialmente por su ascenso a la categoría LEB PLATA.

**Segundo.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA**

En el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

2.1. Efectuar una aportación de quince mil euros (15.000 €). Esta aportación se hará efectiva antes del 31 de mayo del 2019.

Esta aportación está sujeto a la normativa vigente en materia de subvenciones concedidas por las administraciones públicas y, en particular, a lo que se establece la base 34ª de ejecución del presupuesto de este año.

2.2. Autorizar a la Entidad, el uso de las instalaciones deportivas municipales para la temporada 2018-2019, según los horarios aprobados por Decreto de Alcaldía y especificados en el Apéndice 1, así como de futuras temporadas previa solicitud y posterior aprobación.

DocuSigned by:  
  
888F586098414F2...

2.3 De acuerdo la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios mediante la utilización de instalaciones municipales, y de acuerdo el capítulo IV - beneficios fiscales y su artículo 4, se eximirá el pago de las tasas correspondientes.

<p>DOCUMENT</p> <p>Conveni: Pactes de convei aprovats per JGL 03/05/2019 - Club Bàsquet Girona</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi de verificació CSV: <b>KKSJG-XQYQS-EE69R</b>  Data d'emissió: <b>10 de junio de 2019 a les 16:05:40</b>  Página 7 de 10</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El document ha estat signat per :  1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 29/05/2019 10:54</small>  2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 07/06/2019 08:26</small></p>	<p>ESTAT</p> <p><b>APROVAT</b></p>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4365283 KKSJG-XQYQS-EE69R 338D902C489FA92FED1059D5F537734F31C84C7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura.

DocuSign Envelope ID: 6177FF37-AA14-4EBB-8AE0-872402CC5DB9

2.4. Autorizar a la Entidad para la instalación en el pabellón municipal Girona-Fontajau de la publicidad siguiente:

- Se podrá colocar en la fachada norte de la instalación una pancarta de dimensiones máximas de 7 x 2,50 metros, que informará de los horarios de los próximos partidos y de la identidad del club.
- En la parte frontal del protector de la cesta (será necesario que se retiren a la finalización de los partidos).
- Soportes publicitarios a pie de pista, respetando la serigrafía dispuesto en el pavimento de la pista (será necesario que se retiren a la finalización de los partidos).
- Utilización del vídeo marcador dispuesto en el pabellón municipal Girona - Fontajau.

2.5. Ceder a la Entidad los derechos de explotación del bar del vestíbulo norte y / o de zona de gradas, así como del bar de la lonja, durante los partidos.

2.6. Informar con suficiente antelación a la Entidad de las incidencias que se puedan producir y que puedan afectar al desarrollo de este convenio.

2.7. Publicar la subvención concedida en el BOP, a las Bases de Datos Nacional de Subvenciones, en la sede electrónica del Ayuntamiento, con el fin de cumplir los requisitos de publicidad exigidos por la normativa general de subvenciones.

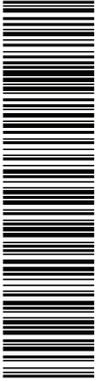
**Tercero. COMPROMISOS DE CLUB BALONCESTO GIRONA 2014**

Igualmente en el marco de este convenio, la Entidad se compromete a:

- 3.1. Asumir las responsabilidades de las actividades que organice en los espacios cedidos por el Ayuntamiento, disponiendo del personal necesario en su caso (vigilancia, personal sanitario, ...), de acuerdo con la normativa vigente y el PAU dispuesto en el pabellón municipal Girona-Fontajau y cuando se celebren partidos, otras actividades o durante la actividad ordinaria, excepto en lo relativo a la apertura y el cierre del pabellón y el control técnico de los servicios generales, que se asume con personal municipal.
- 3.2. Suscribir una póliza de seguro, con cobertura suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable, a fin de cubrir el riesgo derivado de los daños o desperfectos que se puedan causar a terceros en el ejercicio de las actividades. La póliza se presentará en el momento de la firma del convenio y debe seguir vigente durante la duración del mismo.
- 3.3. Presentar al Servicio Municipal de Deportes, antes del inicio de la temporada, el plan de utilización (calendarios) y su operativa de acuerdo con el plan de autoprotección de los que dispone la instalación.
- 3.4. Colaborar en la expansión de la práctica de actividades deportivas entre la juventud, mediante la presencia de los jugadores de su plantilla profesional en un máximo de tres actos que se consideren de interés para la ciudadanía, siempre y cuando sean compatibles en horarios.

DocuSigned by:  888F586098414F2... 3.5. Hacer constar en todo el material de difusión que edite el club el logotipo del Ayuntamiento de Girona o que se designe.

<b>DOCUMENT</b> Conveni: Pactes de convei aprovats per JGL 03/05/2019 - Club Bàsquet Girona	<b>IDENTIFICADORS</b>	
<b>ALTRES DADES</b> Codi de verificació CSV: <b>KKSJG-XQYQS-EE69R</b> Data d'emissió: <b>10 de junio de 2019 a les 16:05:40</b> Pàgina 8 de 10	<b>SIGNATURES</b> El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 29/05/2019 10:54</small> 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat 07/06/2019 08:26</small>	<b>ESTAT</b>  <p style="text-align: center;"><b>APROVAT</b></p>



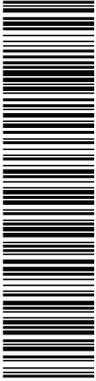
CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4365283 KKSJG-XQYQS-EE69R 338D902C489FA92FED1059D5F537734F31C84C7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura.

DocuSign Envelope ID: 6177FF37-AA14-4EBB-8AE0-872402CC5DB9

- 3.6. Reservar un espacio en el palco del pabellón, aparte de la presencia de la alcaldesa y el concejal de deportes, para los concejales / concejalas y sus acompañantes. En este último caso, será necesario que se comunique con 72 horas de antelación a la entidad.
- 3.7. Garantizar la presencia institucional del logotipo de la "marca" que designe el Ayuntamiento en los siguientes lugares:
- Backdrop de prensa.
  - Apartado de partners de la web.
  - Mención en el pabellón durante los partidos.
  - Imagen durante la retransmisión de los partidos por canal feb.
- 3.8. Informar al Ayuntamiento, con la suficiente antelación, de todas aquellas incidencias y cambios que puedan afectar al desarrollo de este convenio.
- 3.9. Respetar la normativa vigente en lo relativo a la publicidad y la explotación de bar y asumir la responsabilidad en caso de incumplimiento.
- 3.10. Participar / colaborar en la medida de las posibilidades en aquellos eventos deportivos o deportivos-educativos de ciudad y también en los órganos participativos, de consulta y asesoramiento propuestos por el Ayuntamiento.
- 3.11. Aportar personal vinculado al Club (como mínimo 3 personas) para realizar tareas de voluntariado, en una de las actividades de ciudad que organiza el Servicio Municipal de Deportes anualmente. Las actividades y sus fechas son las siguientes: Jornada de Recreación y Deporte (8 de junio 2019), y Carrera de San Silvestre (31 de diciembre de 2019).
- 3.12. Velar por una práctica saludable de sus deportistas, recomendando la realización de revisiones médicas y / o siguiendo el protocolo de las entidades organizadoras de las competiciones a las que están afiliadas.
- 3.13. Promover el juego limpio y de buenas prácticas entre los equipos de deporte de base de la entidad de acuerdo con las líneas y los objetivos estratégicos del servicio municipal de deportes.
- 3.14. Llevar a cabo un trabajo con los equipos de base de la entidad con el objetivo prioritario que el primer equipo se nutra en un futuro del máximo de jugadores de estos equipos.
- 3.15. Presentar declaración responsable conforme la Entidad no se encuentra comprendida en ningún supuesto de prohibición de obtener la condición de beneficiario de la subvención, de acuerdo con la legislación general de subvenciones.
- 16.3. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos públicos o privados que financien las actividades subvencionadas. Compatibilidad de esta subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- 17.3. Cumplir en todo momento con las obligaciones legales del beneficiario de acuerdo con la legislación vigente de subvenciones y especialmente en lo referente a disponer y conservar los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial

DocuSigned by:  
  
 888F586098414F2...

<p>DOCUMENT</p> <p>Conveni: Pactes de convei aprovats per JGL 03/05/2019 - Club Bàsquet Girona</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi de verificació CSV: <b>KKSJG-XQYQS-EE69R</b>          Data d'emissió: <b>10 de junio de 2019 a les 16:05:40</b>          Pàgina 9 de 10</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El document ha estat signat per :          1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 29/05/2019 10:54</small>          2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 07/06/2019 08:26</small></p>	<p>ESTAT</p> <p><b>APROVAT</b></p>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4365283 KKSJG-XQYQS-EE69R 338D902C489FA92FED1059D5F53734F31C84C7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura.

DocuSign Envelope ID: 6177FF37-AA14-4EBB-8AE0-872402CC5DB9

aplicable , así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

18.3. La entidad beneficiaria deberá comunicar a este Ayuntamiento, mediante declaración responsable, la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración, que el Ayuntamiento, una vez concedida la subvención, publicará la información en cumplimiento de lo establecido en el art . 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación a las subvenciones de importe superior a 10.000 €, dado que la subvención total concedida a la entidad supera este importe.

Para la correcta justificación de la subvención, se deberá acreditar:

Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, efectuar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Justificar ante el órgano competente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la ejecución de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

19.3. La cuenta justificativa se presentará como máximo dentro del plazo de dos meses a partir de la finalización de la temporada 2018/2019 y contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de las actividades realizadas en el marco de este convenio y justificar la aplicación de la aportación municipal, de acuerdo con el contenido de las bases 34a. del presupuesto municipal de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y especialmente, con el relativo a las normas generales y de justificación. (Según modelos de la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Girona).
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento (factura), su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

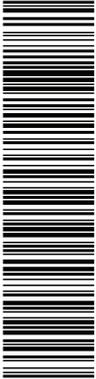
enlace:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/\\_descarrega\\_ca/1412\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/_descarrega_ca/1412_ca.pdf)

03:20. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

DocuSigned by: **Cuarto. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**  
  
 888F586098414F2...

DOCUMENT Conveni: Pactes de convei aprovats per JGL 03/05/2019 - Club Bàsquet Girona	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>KKSJG-XQYQS-EE69R</b> Data d'emissió: <b>10 de junio de 2019 a les 16:05:40</b> Pàgina 10 de 10	SIGNATURES El document ha estat signat per : 1.- Alcaldessa de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 29/05/2019 10:54</small> 2.- Secretari General de AJUNTAMENT DE GIRONA <small>Signat: 07/06/2019 08:26</small>	ESTAT <b>APROVAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 4365283 KKSJG-XQYQS-EE69R 338D902C489FA92FED1059D5F537734F31C84C7) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web http://www.girona.cat/verificacio\_signatura.

DocuSign Envelope ID: 6177FF37-AA14-4EBB-8AE0-872402CC5DB9

Se creará una comisión de seguimiento del convenio, compuesta por dos miembros del Ayuntamiento (el concejal de Deportes y el jefe del servicio de Deportes) y dos miembros de la Entidad que se reunirán de forma ordinaria una vez cada temporada (15 de mayo) y extraordinaria siempre que alguna de las partes lo considere adecuado.

**Quinto. OTROS**

5.1. La entidad tendrá que presentar antes de final de temporada el presupuesto final y la correspondiente memoria.

**Sexto. VIGENCIA DEL CONVENIO**

Este convenio tiene validez para la temporada 2018/2019.

**Séptimo. INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de alguna de las cláusulas de este convenio será causa de rescisión o denuncia de parte.

Apéndice 1 - HORARIOS USO PABELLÓN MUNICIPAL GIRONA - FONTAJAU.

Pista central:

- De lunes a viernes de 12 a 14 horas
- Lunes de 18:45 a 20:30 horas
- Martes, jueves y viernes de 20:15 a 22 horas.

Horarios partidos - sábado 19 horas preferentemente. (Estos horarios se podrá modificar en interés de las partes).

Sala de musculación:

- De lunes a jueves de 11 a 12 horas
- Lunes, martes, jueves y viernes de 19:15 a 20:15 horas.

Ayuntamiento de Girona  
Marta Madrenas Mir

Club Bàsquet Girona 2014  
Marc Gasol Saez

Alcaldesa  
(\* ) firma digital

DocuSigned by:  
  
888F586098414E2  
Representante

Certifico,  
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez  
(\* ) firma digital